

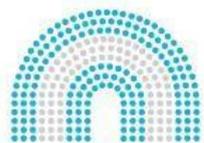
Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que remita a esta Honorable Cámara un informe detallado y exhaustivo sobre las operaciones de envío de oro al exterior realizadas desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. El informe deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- a) **Detalle de cada envío:** Fechas, cantidades (especificando peso y unidad de medida), montos (expresado en dólares estadounidenses y pesos argentinos, indicando el tipo de cambio utilizado y la fecha de cotización del oro), características de la operación (comercial o de otra índole), destinos, nombres de las empresas transportistas y de las aerolíneas utilizadas para el traslado.
- b) **Costos de las operaciones de cada envío:** Tanto de la salida del oro como del ingreso a destino.
- c) **Proceso de toma de decisión:** Documentación respaldatoria fehaciente del proceso de toma de decisiones respecto a las operaciones de envíos de oro conforme a la Carta Orgánica del BCRA.
- d) **Autoridades intervinientes y fundamentos de la decisión:** Nombres y cargos de los funcionarios que autorizaron los envíos, y las normas o reglamentaciones en que se basaron las decisiones y los números de expedientes administrativos en el que se tramitaron la totalidad de las operaciones, adjuntando las copias pertinentes.



- e) **Situación actual de las reservas de oro:** Posición consolidada en metales preciosos del BCRA, detallando cantidad, tipo de material, especie y valor a la fecha del informe, discriminando también su ubicación geográfica precisa.
- f) **Medidas de protección:** Detalle de las medidas adoptadas o a adoptarse por el BCRA para resguardar las reservas internacionales de oro de posibles medidas cautelares, como embargos u otras acciones legales, tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo un análisis pormenorizado de los riesgos de embargo considerando los litigios existentes en organismos internacionales.
- g) **Destino del oro y su uso:** Especificar si los depósitos de oro en entidades del exterior se utilizaron o se utilizarán como garantías de préstamos, swaps u otras operaciones financieras, detallando los términos y condiciones de dichos procedimientos.
- h) **Retorno:** Si se ha determinado los tiempos ciertos del retorno del oro a las arcas del BCRA y, en su caso, se especifique el cronograma.
- i) **Toda otra cuestión de interés** que permita dilucidar en detalle alguno o todos los puntos aquí planteados.

Aguirre, Manuel Ignacio

Diputado de la Nación



Fundamentos

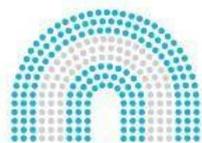
Señor Presidente:

El presente Proyecto de Resolución se eleva ante esta Honorable Cámara en los términos del Artículo 100º -inciso 11- de la Constitución Nacional, con el objetivo primordial de solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Banco Central de la República Argentina (BCRA), un informe pormenorizado sobre las recientes operaciones de traslado de oro al exterior desde que asumió el actual gobierno nacional a la fecha. La naturaleza de estas operaciones, y la forma en que se han dado a conocer, suscitan una serie de interrogantes que demandan una respuesta institucional clara y transparente.

En primer lugar, es menester señalar que la Ley 24.144 confiere al BCRA el carácter de entidad autárquica del Estado nacional, regida por su Carta Orgánica y la normativa complementaria. En este marco, si bien se reconoce la autonomía del BCRA en la gestión de las reservas, resulta imprescindible que esta Cámara ejerza su rol de control político, especialmente cuando se trata de movimientos de activos de la envergadura de las reservas de oro, que constituyen un respaldo fundamental de la economía nacional.

La información sobre los envíos de oro ha sido, en el mejor de los casos, fragmentaria y tardía, llegando a la opinión pública a través de solicitudes de acceso a la información o declaraciones a la prensa, en lugar de una comunicación proactiva por parte de las autoridades. Esta falta de transparencia genera incertidumbre y dificulta la comprensión cabal de las decisiones adoptadas, lo cual es inaceptable tratándose de la administración de bienes públicos.

Por consiguiente, se considera imperativo que se brinde un detalle exhaustivo de cada operación: fechas, cantidades, valores, destinos, medios de transporte utilizados, costos involucrados, y el proceso decisorio que las sustentó. Es fundamental conocer los fundamentos técnicos y financieros que justificaron



estos movimientos, así como las medidas adoptadas para salvaguardar las reservas de posibles riesgos.

Uno de los aspectos que genera mayor preocupación es la protección de las reservas frente a eventuales embargos o medidas cautelares, en un contexto internacional marcado por la creciente litigiosidad y la incertidumbre jurídica. Los antecedentes internacionales nos muestran que las reservas de oro pueden ser objeto de disputas y embargos, lo cual podría tener consecuencias devastadoras para la estabilidad económica del país.

Asimismo, resulta crucial esclarecer si el oro trasladado al exterior se ha utilizado o se planea utilizar como garantía para la obtención de financiamiento a través de préstamos o swaps. De ser así, es imprescindible analizar en profundidad los términos y condiciones de dichas operaciones, así como los riesgos y beneficios asociados. También es necesario saber cuándo ese oro que está en el exterior retornará a nuestro país.

Finalmente, cabe recordar que el BCRA confirmó en septiembre de 2024 la realización de envíos de lingotes de oro al exterior, aunque sin especificar los destinos. Si bien la autoridad monetaria aseguró que estas operaciones no modifican el volumen total de las reservas, la falta de información detallada persiste.

En virtud de lo expuesto, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente Proyecto de Resolución, con el fin de promover la transparencia en la gestión de las reservas internacionales, fortalecer el control parlamentario sobre las decisiones del BCRA, y resguardar el patrimonio nacional.

Dr. Manuel Ignacio Aguirre

Diputado de la Nación

por la Provincia de Corrientes

Bloque "Democracia para Siempre"



Honorable
Cámara de Diputados
de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"
